

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

14446 RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2005, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Presidencia, de conformidad con el Consejo, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 34.9 del Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, aprobado por Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril (BOE de 7 de junio), previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, Código A1300, por el sistema de promoción interna.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Nacionalidad

Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el Anexo del R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

6. Requisitos de pertenencia a Cuerpo y Antigüedad

Pertenencia a Cuerpo: Los aspirantes deberán pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; a la Escala Técnica del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo B y estar además destinados en la Administración General del Estado o en el Consejo de Seguridad Nuclear.

Antigüedad: Los aspirantes deberán haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo B citados en el párrafo anterior de esta misma base.

7. Solicitudes

7.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear (C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040-Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet: www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos

7.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consejo de Seguridad Nuclear (C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Sra. Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

8. Tribunal

8.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

8.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

8.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consejo de Seguridad Nuclear, calle Pedro Justo Dorado Dellmans n.º 11, 28040 Madrid, teléfono 91/346.01.00, dirección de correo electrónico ebg@csn.es

9. Desarrollo del proceso selectivo

9.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra F, según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 17 de enero).

9.2 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación a que se refiere la base duodécima, apartado 1, de las Bases Comunes.

10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 12 de agosto de 2005.-La Presidenta, María Teresa Estevan Bolea.

Sr. Secretario General del Consejo de Seguridad Nuclear y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso.

1. La fase de oposición costará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de tres horas, dos temas elegidos por el aspirante entre cuatro extraídos al azar en el momento de realizarse el ejercicio, de los que figuran en el anexo II.

El ejercicio deberá ser leído por el candidato, en sesión pública ante el Tribunal, que dispondrá de quince minutos, si lo considera procedente, para dialogar con el aspirante sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad y orden de ideas y conceptos, la calidad de expresión escrita y su forma de presentación.

Se calificará de 0 a 25 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 12,5 puntos, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los temas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito la siguiente prueba:

Realización de un caso práctico y propuesta de un plan de actuación, que se desarrollarán de acuerdo con las misiones asignadas al Consejo de Seguridad Nuclear.

El Tribunal elaborará, en sobre cerrado, cuatro casos prácticos que versarán sobre cada uno de los temas que figuran en el anexo II para este segundo ejercicio.

El aspirante elegirá uno de entre los cuatro casos presentados por el Tribunal.

Para la realización de esta prueba los candidatos dispondrán de tres horas, pudiendo utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios y que ellos mismos aporten.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un periodo máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas.

Se calificará de 0 a 20 puntos. Para superarlo será preciso obtener, al menos, 10 puntos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de dicha fase. Dicha fase podrá ser superada por un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Fase de concurso.-En esta fase, que se aplicará únicamente a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado:

a) Antigüedad: Por cada año completo de servicios efectivos en Cuerpos o Escalas del grupo B: 0,20 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga reconocido el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y formalizado como tal a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 18 se asignarán 2,50 puntos, y por cada unidad que exceda del 18, se otorgarán 0,25 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado en la Administración General del Estado y en los Organos Constitucionales el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación, con un máximo de 8 puntos:

Hasta el nivel 16: 3 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 16: 0,50 puntos.

A los funcionarios en comisión de servicio se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen. A los que estén en situación de excedencia para el cuidado de hijos o en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto de trabajo se les valorará el nivel del puesto reservado.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por cambios de nivel posteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

d) Títulos académicos: Los títulos académicos adicionales al requerido en la base 5 para ser admitido a estas pruebas selectivas, se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, de la siguiente forma: 0,5 puntos por cada título universitario de grado superior, 0,5 puntos por el título de Doctor y 0,3 puntos por cada título universitario de grado medio.

La valoración de estos méritos será efectuada por el Tribunal en base a los datos que obren en los expedientes personales de los aspirantes y de los datos complementarios que éstos estimen oportunos aportar con el modelo Anexo V de la presente convocatoria.

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º La mayor puntuación en la fase de oposición.

2.º La mayor puntuación en el primer ejercicio.

3.º La mayor puntuación en el segundo ejercicio.

4.º La mayor puntuación en la fase de concurso.

5.º La mayor puntuación en el mérito de antigüedad.

En ningún caso el número de aspirantes que supere el proceso selectivo podrá exceder el de plazas convocadas.

ANEXO II**Programa***Primer ejercicio*

1. La seguridad nuclear. Fundamentos. Métodos de análisis. Aplicación a centrales nucleares e instalaciones del ciclo del combustible.
2. Criterios básicos de diseño aplicables a centrales nucleares. Normas, comparación entre ellas.
3. La seguridad mediante sistemas. Seguridad en profundidad. Sistema de salvaguardia en centrales nucleares.
4. La contención en centrales nucleares. Tipos. Requisitos. Diseño. Pruebas. Sistemas de salvaguardias asociados a la contención en centrales nucleares.
5. El sistema de refrigeración del reactor en centrales nucleares de agua ligera. Análisis de seguridad.
6. El sistema de refrigeración de emergencia y el sistema de evacuación del calor residual en centrales de agua ligera. Análisis de seguridad.
7. El sistema de agua de alimentación auxiliar a los generadores de vapor de centrales nucleares de agua ligera a presión. Análisis de seguridad.
8. Sistemas de refrigeración de componentes nucleares y de servicios esenciales. Sumidero final de calor. Funciones. Tipos. Análisis de seguridad.
9. El circuito secundario en centrales nucleares de agua ligera. Aspectos de seguridad.
10. El sistema de protección del reactor en centrales nucleares.
11. Programa de pruebas prenucleares y nucleares en centrales nucleares. Contenido. Aspectos de seguridad.
12. Procedimientos de operación normal y de emergencia en centrales nucleares. Criterios de elaboración.
13. Mantenimiento en centrales nucleares. Tipos. Objetivos. Aplicaciones.
14. Sistemas de protección contra incendios. Funciones. Requisitos. Normativa aplicable. Pruebas.
15. Sistemas de ventilación y acondicionamiento de aire. Funciones. Requisitos. Normativa aplicable. Pruebas.
16. Generadores de vapor y cambiadores de calor en centrales nucleares. Diseño. Fabricación. Operación. Pruebas e inspecciones. Problemas.
17. Técnicas de ensayos no destructivos: examen visual, líquidos penetrantes, partículas magnéticas, radiografía, ultrasonidos, corrientes inducidas y emisión acústica.
18. Calificación sísmica y ambiental de equipos en centrales nucleares.
19. Conceptos de fiabilidad y disponibilidad. Función de tasa de fallos. Fallos en espera y en demanda. Distribuciones típicas de la función de densidad de probabilidad de fallo.
20. Análisis de transitorios y de accidentes base de diseño en reactores de agua ligera. Análisis de accidentes con pérdida de refrigerante.
21. Sistemas eléctricos exteriores e interiores y de instrumentación y control de centrales nucleares.
22. Proceso de realización de un análisis probabilístico de seguridad hasta el nivel de estimación de la frecuencia de fusión del núcleo. Significado de los resultados.
23. Gestión del combustible irradiado. Métodos de almacenamiento a corto, medio y largo plazo. Estudios de seguridad asociados.
24. Planes de emergencia interiores y exteriores en centrales nucleares. El Plan Básico de Emergencia Nuclear. Planes Provinciales de Emergencia Nuclear. Simulacros.
25. Protección física en centrales nucleares e instalaciones del ciclo. Organización de seguridad. Áreas y zonas de seguridad. Control de accesos. Detección de intrusión. Contingencias y medidas compensatorias.
26. Protección radiológica objetivos y principios.
27. Interacción de las radiaciones ionizantes con la materia viva. Efectos somáticos estocásticos y no estocásticos. Efectos genéticos.
28. Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes a nivel biomolecular, celular, tisular, sistémico y orgánico. Efectos a bajas dosis. Estudios epidemiológicos.
29. Vigilancia dosimétrica de los trabajadores profesionalmente expuestos. Dosis debida a radiación externa y a contaminación interna. Métodos de estimación. Dosimetría.
30. Servicios y Unidades Técnicas de Protección Radiológica. Funciones, organización, requisitos y condiciones.

31. Protección radiológica operacional en instalaciones radiactivas.
32. Protección radiológica operacional en instalaciones nucleares.
33. Protección radiológica operacional en las instalaciones del ciclo del combustible, incluidas las de almacenamiento y evacuación de residuos radiactivos.
34. Protección radiológica durante el desmantelamiento de las instalaciones nucleares y radiactivas. Vigilancia radiológica después de la clausura de instalaciones.
35. Transporte de materiales nucleares y radiactivos.
36. Atención médica a las personas irradiadas y contaminadas. Centros de asistencia a irradiados y contaminados.
37. Contaminación radiactiva. Descontaminación de personas contaminadas interna o externamente. Descontaminación de zonas y equipos.
38. Limitación, vigilancia y control de efluentes radiactivos en instalaciones nucleares. Especificaciones técnicas radiológicas, manual de cálculo de dosis.
39. Gestión de los residuos radiactivos producidos en las instalaciones nucleares. Características de los residuos radiactivos de instalaciones radiactivas médicas, industriales y de investigación. Acondicionamiento y evacuación.
40. Evaluación del impacto radiológico ambiental. Declaración de Impacto Ambiental. Intervención del CSN.
41. Programas de vigilancia radiológica ambiental. Diseño y desarrollo.
42. Red de vigilancia radiológica ambiental de alcance nacional. Estaciones de muestreo y análisis, estaciones automáticas. Red de Alerta a la Radiactividad.
43. Análisis de consecuencias radiológicas de accidentes en centrales nucleares de agua ligera.
44. Niveles derivados para la adopción de medidas de protección radiológica en situaciones de emergencia.
45. Medidas de protección de la población en caso de accidente radiológico. Ventajas e inconvenientes. Información a la población.

Segundo ejercicio

1. Aplicación práctica de fundamentos o principios básicos de seguridad nuclear o protección radiológica a aspectos de emplazamiento, diseño, construcción, pruebas, operación (normal o accidental) o desmantelamiento de instalaciones nucleares o radiactivas.
2. Aplicación de reglamentación técnica nuclear o sobre protección radiológica, española o extranjera, a aspectos de emplazamiento, diseño, construcción, pruebas, operación (normal o accidental) o desmantelamiento de instalaciones nucleares o radiactivas. Propuesta de actuación.
3. Aplicación de reglamentación de seguridad nuclear o criterios radiológicos, en situaciones de emergencia en el interior o el exterior de instalaciones nucleares o radiactivas. Propuesta de actuación.
4. Aplicación de técnicas de inspección sobre seguridad nuclear o protección radiológica en instalaciones nucleares o radiactivas.

ANEXO III

Tribunal titular:

Presidente: Doña Lucila M.^a Ramos Salvador. De la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

Vocales:

Don César Queral Salazar. Del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Don José Manuel Perlado Martín. Del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Victoria Eugenia Méndez Sánchez. De la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretario: Don Eduardo Biurrun González. De la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Munuera Bassols. De la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

Vocales:

Don Óscar Cabellos de Francisco. Del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Don Javier Sanz Gozalo. Del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Luisa Carballo Moreno. De la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Doña Yolanda Jean-Mairet Lenoir. De la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

Encabezamiento:

En el recuadro correspondiente a Ministerio se consignará: «Consejo de Seguridad Nuclear».

En el recuadro dedicado a Centro Gestor se consignará: «C.S.N.».

En el recuadro de año de la convocatoria se pondrá: «05».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica», código 1300.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se dejará en blanco.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «C.S.N.».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 13,02 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 2100-5731-76-0200018041 de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona a nombre de «Consejo de Seguridad Nuclear. Ingresos por Tasas de oposiciones en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN

Convocado por OrdenB.O.E.....

D/D*

Cargo.....

Centro directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: Que D/D*:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria

en:.....

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro

Directivo).....

está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I Antigüedad: Nº total de años completos, prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo B incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de dos de Agosto, (según apartado 2.a del Anexo I de la convocatoria)

AÑOS

Nº de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de dos de Agosto (Base 6 de la convocatoria)

AÑOS

II Grado personal consolidado y formalizado (según apartado 2.b del Anexo I de la convocatoria)

GRADO

III Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupa (según apartado 2.c del Anexo I de la convocatoria).

NIVEL

IV Títulos académicos (según apartado 2.d del Anexo I de la convocatoria):

DenominaciónCentro que lo impartió

Y para que conste, expido la presente en,

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- | | |
|---|---|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público |
| b) Servicios especiales. | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas. | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino. | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| e) Excedencia forzosa. | k) Suspensión de funciones. |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos. | |